

Datos del Producto

Número de Registro: 15454 **Estado:** Vigente **Fechas** **Inscripción:** 05/01/1983 **Renovación:** **Caducidad:** 15/01/2030
Nombre Comercial: COTTONEX 50 SC

Titular

ADAMA Agriculture España S.A.
 C/ Ramírez de Arellano N.º 29-2ª
 28043 Madrid
 (Madrid)
 ESPAÑA

Fabricante

ADAMA AGAN LTD.
 Northern Industrial Zone, P.O. Box 262
 7710201 Ashdod
 ISRAEL

Composición

FLUOMETURON 50% [SC] P/V

Envases

Botellas de 1 litro.
 Garrafas de 5 litros, 10 litros y 20 litros

Usos y Dosis Autorizados

USO	AGENTE	Dosis	Nº Aplic.	Intervalos	Condic. Especifico
Ámbito de Aplicación: Agrario - Tipo de Usuario: Profesional - Sistema de Cultivo: Aire libre - Método de Aplicación: Otros (ver condic.)					
	Dicotiledóneas anuales				
Algodonero	Gramíneas anuales	(ver nota)	Ver Cond. Esp.	Ver Cond. Esp.	Realizar una única aplicación en pre-siembra con incorporación al terreno (BBCH 00) o en pre-emergencia (BBCH 01-09), a una dosis de 2,5-4 l/ha y con un volumen de caldo de 300-600 l/ha, o bien: Realizar dos aplicaciones con dos posibles alternativas: a) La 1ª aplicación en pre-siembra con incorporación al terreno (BBCH 00) a una dosis de 1-3 l/ha y la 2ª en pre-emergencia (BBCH 01-09) a una dosis de 1-2 l/ha, con un intervalo mínimo de 7 días entre ellas, y un volumen de caldo de 300-600 l/ha. b) La 1ª aplicación en pre-siembra con incorporación al terreno (BBCH 00) a una dosis de 2-3 l/ha y la 2ª en post-emergencia temprana (BBCH 21) tratando entre líneas a una dosis de 1-2 l/ha, con un intervalo de 14 días entre ellas y con un volumen de caldo de 600 l/ha.

Plazos de Seguridad (Protección del Consumidor)



USO

P.S. (días)

Algodonero

NO PROCEDE

Condiciones Generales de Uso



Tratamiento herbicida al aire libre por pulverización foliar con tractor.- Las dosis más altas se aplicarán en suelos pesados o con malas hierbas emergidas, especialmente si existe infestación de Abutilon.- Para activar al herbicida, es imprescindible una lluvia o riego de al menos 20-30 mm.- No aplicar en post-emergencia del cultivo cuando el cultivo esté mojado por lluvias o rocío, ni en terrenos arenosos, ni en los de muy alto contenido en materia orgánica.- Evitar la deriva de la pulverización, ya que se podrían dañar los cultivos colindantes.- Realizar un máximo de dos aplicaciones por campaña sin superar la dosis máxima establecida por campaña (4 l/ha).GESTIÓN DE LAS RESISTENCIAS:Adoptar métodos alternativos (mecánicos, culturales) de lucha contra malas hierbas.En el caso de emplear herbicidas, alternar los mismos según sea su modo de acción.

Clase de Usuario



Uso profesional agrario.

Mitigación de riesgos en la manipulación



SEGURIDAD DEL APLICADOR

El aplicador utilizará durante la mezcla/carga: ropa de trabajo (manga larga, pantalón largo y calzado adecuado) y guantes de protección química; y durante la aplicación: ropa de trabajo.

SEGURIDAD DEL TRABAJADOR

El trabajador utilizará durante la reentrada al cultivo: ropa de trabajo y calzado adecuado según la Norma UNE-EN ISO 20347:2013 para las aplicaciones en pre-siembra con incorporación o pre-emergencia, y se respetará el plazo de reentrada fijado.

PLAZO DE REENTRADA TRAS LA 2ª APLICACIÓN (para todas las tareas excepto inspección y riego)

- 5 días en el caso de que se realicen 2 aplicaciones: la primera de 2 l/ha en pre-siembra con incorporación, y la segunda aplicación de 2 l/ha en post-emergencia temprana.
- 4 días en el caso de que se realicen 2 aplicaciones: la primera de 1 l/ha en pre-siembra con incorporación, y la segunda aplicación de 2 l/ha en post-emergencia temprana.

Medidas adicionales de la mitigación del riesgo:

- Durante la limpieza y mantenimiento del equipo se adoptarán las mismas medidas que durante la mezcla/carga.
- Durante la aplicación será obligatorio el uso de boquillas que supongan una reducción de al menos el 50% de la deriva.
- Se respetará una banda de seguridad de 10 m a zonas residenciales cuando la haya una primera aplicación en pre-siembra con incorporación y otra aplicación en post-emergencia temprana.
- Se restringirá el acceso a toda persona ajena al tratamiento durante la aplicación del producto con la banda de seguridad indicada.
- No entrar al cultivo hasta que el producto esté seco.

Clasificaciones y Etiquetado



Clase y categoría de peligro (Humana)	Carcinogenicidad. Categoría 2. Sensibilización cutánea. Categoría 1. Toxicidad aguda (oral). Categoría 4.
Pictograma	GHS07 (signo de exclamación) GHS08 (peligro para la salud)
Palabra de Advertencia	Atención
Indicaciones de Peligro	H302 -Nocivo en caso de ingestión. H317 -Puede provocar una reacción alérgica en la piel. H351 -Se sospecha que provoca cáncer.
Consejos de Prudencia	P302+P352 -EN CASO DE CONTACTO CON LA PIEL: Lavar con abundante agua y jabón. P280 -Llevar guantes/prendas/gafas/máscara de protección. P260 -No respirar el polvo/el humo/el gas/la niebla/los vapores/el aerosol. P201+P202 -Solicitar instrucciones especiales antes del uso y no manipular la sustancia antes de haber leído y comprendido todas las instrucciones de seguridad.
Clase y categoría de peligro (Medio Ambiental)	Acuático agudo 1 Acuático crónico 1
Pictograma	GHS09 (medio ambiente)
Palabra de Advertencia	Atención
Indicaciones de Peligro	H410 -Muy tóxico para los organismos acuáticos, con efectos duraderos.
Consejos de Prudencia	P501 -Elimínense el contenido y/o su recipiente de acuerdo con la normativa sobre residuos peligrosos. P391 -Recoger el vertido.

Mitigación de riesgos ambientales



SPE 3: Para proteger los organismos acuáticos, respétese sin tratar una banda de seguridad de 5m hasta las masas de agua superficial.
SPE 3: Para proteger las plantas no objetivo, respétese sin tratar una banda de seguridad de 5m hasta la zona no cultivada.

Cualquier actividad que se realice con el presente preparado deberá tener en cuenta las condiciones establecidas en los artículos 31, 32 y 33 del Real Decreto 1311/2012, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios.

Eliminación del producto y/o caldo



SP1: NO CONTAMINAR EL AGUA CON EL PRODUCTO NI CON SU ENVASE. (No limpiar el equipo de aplicación del producto cerca de aguas superficiales/Evítese la contaminación a través de los sistemas de evacuación de aguas de las explotaciones o de los caminos).

Gestión de Envases



Enjuague enérgicamente tres veces cada envase que utilice, vertiendo el agua de lavado al depósito (del pulverizador).

Conforme a lo establecido en el Real Decreto 1055/2022, de 27 de diciembre, de envases y residuos de envases, en la etiqueta deberá figurar la siguiente frase: Deposite los residuos de envases en los puntos de recogida establecidos por los sistemas de responsabilidad ampliada del productor.



Otras Indicaciones reglamentarias

Otros componentes además del ingrediente activo técnico:

1,2-Benzisotiazol-3-(2H)-ona (CAS 2634-33-5).

Otras leyendas e indicaciones:

El preparado no se usará en combinación con otros productos.

EUH401: A fin de evitar riesgos para las personas y el medio ambiente, siga las instrucciones de uso.

OBSERVACIONES:

En cumplimiento del artículo 45 del Reglamento (CE) nº 1272/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de diciembre de 2008 sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas (CLP), los usuarios intermedios o importadores de mezclas clasificadas para la salud humana o por sus peligros físicos, deberán enviar la información pertinente para la formulación de medidas preventivas y curativas, en particular para la respuesta sanitaria en caso de urgencia al Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses (Organismo designado a tal efecto según la Ley 8/2010 de 31 de marzo).

La Orden JUS/288/2021, de 25 de marzo, regula el procedimiento de comunicación de dicha información al Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses.

Para incluir el teléfono del Servicio de Información Toxicológica en la etiqueta, instrucciones de primeros auxilios, así como en el apartado 1.4 de la Ficha de Datos de Seguridad es obligatorio haber realizado previamente el alta de la ficha toxicológica según el procedimiento mencionado.

Lo que se informa a los efectos dispuestos en el Real Decreto y los Reglamentos antes citados.